NIT: 891.855.13C

No. 202510130034551
Fecha Radicado: 27-AUG-2025 10:5
Destino: MARUJA BERNAL CEPEDA
Remitente: SECRETARÍA DE HACIENDA
Anexos: 0. Folios: 1.

Sogamoso
CIUDAD DEL SOL.-PUEBLO DE ACERO

CÓDIGO: MGT-01-02- F-03	RESOLUCIÓN LIQUIDACIÓN OFICIAL DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y OTROS	FECHA 2024/06	VERSIÓN: 2

RESOLUCIÓN No.	1669	Fecha:	29-07-2025

LIQUIDACIÓN OFICIAL DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y OTROS

Contribuyente:	MARUJA BERNAL CEPEDA
Nit – CC:	23943213
Predio Numero	010200000291003700000000 (010202910037000)
Dirección Del Inmueble	K 7 2 103
Dirección De Cobro	K 7 2 103
Matricula Inmobiliaria	095-95763

FUNDAMENTO LEGAL: La secretaria de Hacienda del Municipio de Sogamoso, en uso de sus facultades legales y reglamentarias, conferidas en la ley 136 de 1994, la ley 1066 de 2006, el artículo 358 de la ley 1819 de 2016, el Acuerdo Municipal 024 de 2024 y el Decreto 499 de 2015, en concordancia con el Estatuto Tributario Nacional y,

CONSIDERANDO:

Qué Como obligatoriedad Constitucional y de conformidad con las normas tributarias, el Acuerdo Municipal 024 de 2024 y el Decreto Municipal 499 de 2015, le compete al Municipio de Sogamoso, la liquidación y cobro del Impuesto Predial Unificado y otros.

Que es deber del municipio efectuar el cobro de las rentas dejadas de recaudar, por omisión de los contribuyentes, a través de las etapas establecidas en los procesos de cobro persuasivo y coactivo administrativo, herramientas contempladas en el Decreto 499 de 2015 "Reglamento Interno de cartera"

Que se hace el llamado a la señora, **MARUJA BERNAL CEPEDA**, identificado(a) con la cédula de Ciudadanía No. **23943213,** quien registra como propietaria(s) y/o poseedor u otro, del predio identificado con el código catastral No. **010200000291003700000000 (010202910037000)**, para que de conformidad con la ley pague(n) las acreencias en calidad de responsables del "Impuesto Predial Unificado y Otros", que mediante la presente resolución se liquida al inmueble distinguido con folio de Matricula inmobiliaria No. **095-95763,** y en el sistema de información predial del municipio de Sogamoso, el cual es actualizado anual y periódicamente con los datos del **INSTITUTO GEOGRAFICO AGUSTIN CODAZZI (IGAC),** se encuentra ubicado en la dirección **K 7 2 103,** de este municipio.

Que el predio en mención, adeuda al Fisco Municipal, por concepto de impuesto predial unificado, de las vigencias fiscales de los años, 2001 a 2025, se le practicaron las liquidaciones oficiales según Resoluciones, No. 1856 de 2013, de las vigencias 2001 a 2013 y 1869 de 2019, de las vigencias 2014 a v2019, emanadas de esta dependencia y además tiene proceso administrativo por Cobro Coactivo No. 0742 de 2014; en razón de lo anterior la presente resolución liquida las vigencias, **2020 a 2025.**

Que cuando el contribuyente responsable del impuesto no cancele oportunamente los impuestos deberán liquidar y cobrar los intereses moratorios, por cada día calendario de retardo en el pago, a la tasa de interés vigente en el momento del respectivo pago, calculada de conformidad con lo previsto en el artículo 635 del Estatuto Tributario Nacional. Cuando los propietarios fallecen los herederos determinados, indeterminados o poseedores del bien inmuebles son responsables de las deudas fiscales.

Que la ley 1430 de 2010- en su artículo 60 dice: "CARÁCTER REAL DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO". El impuesto predial unificado es un gravamen real que recae sobre los bienes raíces, podrá hacerse efectivo con el respectivo predio independientemente de quien sea su propietario, de tal suerte que el respectivo municipio podrá perseguir el inmueble sea quien fuere

Por lo anterior;

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Practicar la siguiente liquidación oficial del "Impuesto Predial Unificado y Otros" de las vigencias fiscales **2020 a 2025**, al predio identificado con el código Catastral **No. 010200000029100370000000000 (010202910037000),** con folio de Matricula inmobiliaria No. **095-95763,** de este Municipio, de conformidad con las bases de datos enviadas por el **INSTITUTO GEOGRAFICO AGUSTIN CODAZZI – IGAC** registra la dirección **K 7 2 103,** de este Municipio.

NIT 891.855.130-1 Numero Factura Factura Informativa

Código Catastral	Nit. / C.C.	Recibo Anterior	Área Hectáreas	Área M2.	Área Construida
010200000029100370000000000	23.943.213	0	0	120	0

Propietario	Años a pagar	Dirección	K 7 2 103
MARUJA BERNAL CEPEDA	2020 a 2025	Avaluo	$ 21,442,000

Código Postal		Pague Antes De	Último Año Pago	Fecha Último Pago	Valor Pagado
Matrícula Inmobiliaria	095-95763	29/04/2024	2000	01/01/1900	$ 0

Año	%M tar	Avaluo	Imp. Predial	Int Imp Predial	Descuento	Aporte	Sob.Bomberil	Alumbrado	Saldos/Dev.	Otros	Total
2020	0.006	18,000,000	108,000	163,679	0	0	2,160	0	0	2,160	273,839
2021	0.006	18,540,000	111,240	144,153	0	0	2,225	0	0	2,225	257,618
2022	0.006	19,096,000	114,576	117,393	0	0	2,292	0	0	2,292	234,261
2023	0.006	19,919,000	119,514	73,903	0	0	2,390	0	0	2,390	195,807
2024	0.007	20,817,000	145,719	39,158	0	0	2,914	0	0	2,914	187,791
2025	0.007	21,442,000	150,094	2,904	0	0	3,002	0	0	3,002	156,000
		TOTALES	749,143	541,190	0	0	14,983	0	0	14,983	1,305,316

SON: UN MILLON TRESCIENTOS CINCO MIL TRESCIENTOS DIEZ Y SEIS PESOS MC.

*Los **intereses** se liquidarán y se pagaran en la fecha del pago de la obligación, a la tasa legal vigente, los que aquí se relacionan son los liquidados a la fecha de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente Liquidación presta merito ejecutivo en los términos del Artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, concordante con el Artículo 28 del Estatuto de Rentas del Municipio Acuerdo Municipal 024 de 2024, siendo la base dentro de las ejecuciones fiscales para el proceso de **cobro coactivo.**

ARTÍCULO TERCERO: Notificar la presente resolución conforme el artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente resolución procede el recurso de reconsideración ante el Área de Impuestos Unidad Financiera de Secretaria de Hacienda, dentro de los Dos (2) meses siguientes a la notificación del mismo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 720 del Estatuto Tributario Nacional.

ARTÍCULO QUINTO: Enviar copia de esta resolución una vez ejecutoriada a la Dirección de Tesorería –proceso cobro coactivo.

Dada en Sogamoso, a los veintinueve (29) días del mes de julio de 2025.

MINELA ESTUPIÑAN AMAYA
Área de Impuestos

Proyectó: Marcela C. -Contratista
Revisó: Minela E.-Profesional Universitario

Señor Contribuyente: Esta liquidación sustituye el estado de cuenta. Con este documento preséntese en el Área de Impuestos de la Secretaria de Hacienda del Municipio de Sogamoso Mirador Plaza Entrada Carrera 11 No. 10-12 para que efectúe el pago.

Mirador Plaza Sogamoso

El documento que compone el presente envío fue cotejado con el presentado por el interesado o remitente, siendo idénticos. El interesado o remitente exonera de responsabilidad a SERVIENTREGA por la veracidad de la Información contenida en los documentos que componen la guía

No. 2 2 3 3 0 5 2 6 0 3

Tipo	# Folios	# Anexos
☐ Notificaciones		
☐ Citaciones a diligencias varias		
☐ Otros Documentos Legales		

Los anexos no son cotejables

servientrega | Mundo de Soluciones

NIT 860512330-3

Constancia de Devolución de COMUNICADO JUDICIAL

0079588

Información Envío

No. de Guía Envío	2233052603	Fecha de Envío	4	9	2025

Remitente	Ciudad	SOGAMOSO	Departamento	BOYACA
	Nombre	MUNICIPIO DE SOGAMOSO		
	Dirección	CARRERA 11 N 15 - 13	Teléfono	3106729531

Destinatario	Ciudad	SOGAMOSO	Departamento	BOYACA
	Nombre	MARUJA BERNAL CEPEDA		
	Dirección	K 7 2 103	Teléfono	3106729531

Información de Devolución del Documento

En virtud de haber operado, el hecho de que el destinatario no vive o no labora en la dirección indicada, se genera la presente constancia de devolución por la causal de:

DIRECCION ERRADA

Observaciones	DIRECCION NO EXISTE

Tipo de Documento:	COMUNICADO JUDICIAL	Fecha Devolución		
		15	9	2025

Información del Documento movilizado

Nombre Persona / Entidad	No. Referencia Documento
MUNICIPIO DE SOGAMOSO	COMUNICADO

SERVIENTREGA S.A. hace constar que hizo el (los) intento(s) de entrega de: COMUNICADO JUDICIAL

De acuerdo con lo estipulado con el Artículo 2° Numeral 3° del Acuerdo No. 1775 de 2003 de que trata la Ley 794 DE 2003, modificada por el acuerdo 2255 de 2003 y derogada por el literal C). Artículo 626 Ley 1564 de 2012.

Anexos ()

Información de seguimiento interno

Nombre Líder:	Nombre quien elabora la constancia	Fecha y Hora Elaboración Constancia					
LEIDY RODRIGUEZ		Día	Mes	Año	HH	MM	2233366074
Firma: Digitally signed by SERVIENTREGA S.A. Date: 2025.09.15 09:26:14 -05:00 Reason: Servientrega. Location: Colombia	MARISOL ARIAS CHAVEZ	15	9	2025	9	26	Número de Guía Logística de Reversa

Mensaje: Verifique que la imagen de la Prueba de Entrega "Envio Original" en la página www.servientrega.com como constancia de entrega de este documento. Está certificación está avalada por la ley 527 de 1999 según los artículos 20 y 21 y cuenta con validez legal y jurídica como evidencia digital.

BO-1CCM-CMI-F-2

servientrega

Servientrega S.A NIT. 860.512.330-3 Principal: Bogotá D.C., Colombia Av Calle 6 No. 34A-11, Atención al usuario: www.servientrega.com: PBX.: 7 700 200 Fax: 7 700 380 ext 110045.

Fecha: 4 / 9 / 2025 15 : 34
Fecha Prog. Entrega: 5 / 9 / 2025

CÓDIGO SER: SER133970 / SER90175

REMITENTE

CARRERA 11 N 15 - 13

MUNICIPIO DE SOGAMOSO
Teléfono: 3106729531. D.I./NIT: 891855130 Cod. Postal: 152210
Cd.: SOGAMOSO Dpto.: BOYACA
País: COLOMBIA email: CONTACTENOS@SOGAMOSO-BOYACA.GOV.CO

CAUSAL DEVOLUCIÓN DEL ENVIO	INTENTO DE ENTREGA	No. NOTIFICACION
1 2 3	1 / / /	
Desconocido	2 / / /	
Rehusado		
No reside		
No reclamado	3 / / /	
Dirección errada		
Otro (indicar cual)		

FECHA DEVOLUCIÓN A REMITENTE / /

RECIBIA CONFORMIDAD(NOMBRE LEGIBLE, SELLO Y D.I.):

GUIA No. 2233052603

FECHA Y HORA DE ENTREGA / / /

Grado de Consanguinidad

Observaciones en la entrega:

VIGILADO SUPERTRANSPORTE

GUIA No. 2233052603

DESTINATARIO

SOX 73 SD2	AVISOS JUDICIALES	PZ: 1
	CIUDAD: SOGAMOSO	
	BOYACA	F.P.: CREDITO
	NORMAL	M.T.: TERRESTRE

K 7 2 103

Nombre: MARUJA BERNAL CEPEDA
Teléfono: 3106729531 D.I./NIT: 23943213
País: COLOMBIA Cód. Postal: 152211041
email: Dato no suministrado por el cliente

Dice Contener: Documentos

Obs. para Entrega: LIQUIDACION OFICIAL IP No.1669 - 2025
Vr. Declarado: $ 5.000 VOL : 0 / 0 / 0
Vr. Flete: $ 9,900.00 Peso (vol): 0 Peso (kg): 1
Vr. Sobreflete: $ 0.00 No. Remisión:
Vr. Total: $ 9,900.00 No. Sobreporte:

Quién Entrega:

DG-6-CL-IDM-F-68 V.4

GESTIÓN JUDICIAL

DESTINATARIO

Ministerio de Transporte: Licencia No. 935 de Marzo 6/2001 MINITIC: Licencia No. 1174 de Sept. 7/2010

SERVIENTREGA
Centro de Soluciones

SERVIENTREGA S.A NIT: 860.512.330-3 Principal: Bogotá D.C., Colombia Avenida Calle 6 No. 34A-11. Atención al usuario: www.servientrega.com. 7 700 200 Fax: 7 700 380 ext 110045.

Fecha: 15 / 9 / 2025 09 : 25

Fecha Prog. Entrega: / /

GUIA No. **2233366074**

CÓDIGO SER: 0 /

REMITENTE

ADMINISTRACION DE INFORMACION,
AV.6 N° 51 - 174 BG 6

Teléfono: email:
Ciudad: TUNJA Dpto.: BOYACA
País: COLOMBIA D.I./NIT: 860512330-3

CAUSAL DEVOLUCIÓN DEL ENVIO	INTENTO DE ENTREGA	No. NOTIFICACION
1 2 3	/ / /	
Rechazado	/ /	
Rehusado	/ /	
No reside	/ /	
No reclamado	/ /	
Dirección errada	/ /	
Otro (indicar cual)	/ /	

FECHA DEVOLUCIÓN A REMITENTE

SECRETARIA DE HACIENDA
SOGAMOSO
15 SEP 2025
Omar Ivan Montanez
C.C.46.366.166
AUX. ADMINISTRATIVO

RECIBIÓ CONFORME (NOMBRE LEGIBLE, SELLO Y D.I.):

GUIA No. 2233366074

FECHA Y HORA DE ENTREGA
/ / /

Grado de Consanguinidad

Observaciones en la entrega:

VIGILADO SUPERTRANSPORTE

DESTINATARIO

SOX 73

AVISOS JUDICIALES PZ: 1

CIUDAD: SOGAMOSO
BOYACA F.P.: CREDITO
NORMAL M.T.: TERRESTRE

CARRERA 11 N 15 - 13

Nombre: MUNICIPIO DE SOGAMOSO
Teléfono: 3106729531 D.I./NIT: 891855130
País: COLOMBIA Cód. Postal:
email:

Dice Contener: 2233052603
Obs. para Entrega:

Vr. Declarado: $ 0.00 VOL.: 0 / 0 / 0
Vr. Flete: $ 0.00 Peso (vol): 0 Peso (kg): 0
Vr. Sobreflete: $ 0.00 No. Remisión:
Vr. Total: $ 0.00 No. Sobreporte:

Quién Entrega:

DG-6-CL-IDM-F-58 V2

PRUEBA DE ENTREGA

GESTION JUDICIAL

Ministerio de Transporte: Licencia No. 605 de Marzo 5/2001, MINTIC, Licencia No. 1776 de Sept. 7/2010.